

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley:

Modificación del cálculo de actualización de las Dietas de Legisladores Nacionales

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un marco jurídico que promueva la responsabilidad fiscal y la racionalización del gasto público, garantizando al mismo tiempo la dignidad y la autonomía del individuo. Establecerá un sistema de ajuste salarial que vincule los ingresos de los legisladores al salario mínimo jubilatorio.

Esta ley refleja el compromiso del Poder Legislativo con la transparencia y la rendición de cuentas, al establecer un mecanismo claro y objetivo para la determinación de los salarios de los legisladores, en consonancia con los principios de justicia y equidad que defiende la Constitución Nacional.

Artículo 2.- Deróguense toda norma anterior que se oponga a la presente.

Artículo 3.- Establézcase una proporción de 20 (veinte) haberes mínimo garantizados fijados a partir del artículo 8 de la Ley 26.417 y sus posteriores modificatorias, para las sumas a percibir por los Legisladores Nacionales y Secretarios, en concepto de Dieta. Para los señores Prosecretarios, esta proporción será de 18 (dieciocho) sueldos mínimos, en concepto de Sueldo Básico y Dedicación Funcional.

Artículo 4.- Elimínese el vínculo entre la actualización salarial del personal del Congreso de la Nación y el de la Dieta percibida por los legisladores nacionales, en consonancia con la Resolución 3/24.

Artículo 5.- De forma. Comuníquese al Poder ejecutivo

Carlos Alberto Gonzalez D’Alessandro

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto dar una respuesta a la crisis económica y social que están padeciendo los habitantes de la República Argentina, por parte de los funcionarios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

En línea con los principios de la libertad y el liberalismo económico, se busca limitar la autonomía de los Diputados y Senadores de la Nación en establecer sus salarios, asegurando que estos estén vinculados de manera proporcional al sector más vulnerable y que más tiempo ha contribuido al desarrollo del país, los jubilados.

Actualmente, nuestro país atraviesa una de las mayores crisis económicas de su historia, la cual impacta en gran parte de la sociedad, y en mayor medida en los estratos más bajos que la componen. Según el Observatorio Social de la Universidad Católica (UCA), el 57,4% de los argentinos estuvo por debajo de la línea de pobreza en enero del 2024. Además, tomando como referencia el Índice de Precios del Consumidor (IPC), de este mismo mes, la inflación interanual fue del 254,2%. En este contexto, los representantes del Poder Legislativo perciben en sus Dietas, sumas que superan por mucho a las que percibe el sector más vulnerable de la población, los jubilados que cobran el haber mínimo garantizado. Dichas sumas han llegado a alcanzar montos superiores a 30 veces el haber mínimo de un jubilado.

Esta decisión se enmarca dentro de los objetivos de esta gestión de estabilizar la economía, a través de un achicamiento del Estado, y particularmente, con la disminución del gasto público. En este proyecto, los representantes del pueblo argentino nos unimos a los esfuerzos que están realizando nuestro representados para revertir la situación crítica que estamos atravesando. Sostenemos que, como servidores de la sociedad, debemos acompañar la austeridad que se reclama a la población, desde el Poder Legislativo Nacional.

Carlos Alberto Gonzalez D’Alessandro